

Sentencia

En la ciudad de Cieza, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una como demandante el Banco Popular Español S.A., representado por la Procuradora D^a Piedad Piñera Marín y dirigido por el Letrado Sr. Salazar Quereda, y de la otra como demandado Ramón y Monserrate, S.L., en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Ramón y Monserrate S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español S.A. de la cantidad de 518.135 Pts. de principal más otras 500.000 Pts. que prudencialmente se calculan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a Ramón y Monserrate S.L., expido el presente en Cieza, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9403

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n° 393 de 1993, se tramitan autos de Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representados por el Procurador D^a Piedad Piñera Marín, contra D. Antonio Carrasco Molina y D^a M^a Luisa García Bermejo, sobre reclamación de 9.837.731 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1^a. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de octubre de 1994; en segunda subasta el día treinta y uno de octubre de 1994; en tercera subasta el día

veintiocho de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n° 2, a las once horas.

2^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 3.063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el Artículo 131 de la Ley/Hipotecaria.

3^a. Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado se dirá más atrás; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4^a. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6^a. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7^a. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7^a del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8^a. La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Departamento número cinco, destinado a vivienda tipo B; en la planta primera, que ocupa la superficie construida de ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados y

útil de setenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados. Linda según se mira de frente al edificio: Derecha con el piso vivienda n° 4 tipo A y hueco de ascensor; izquierda, patio de luces y el piso vivienda n° 6 tipo C; fondo, el piso vivienda n° 6 tipo C y pasillo de distribución de planta al que no tiene su puerta de acceso independiente; y frente calle de los Morzaletes. Se distribuye en comedor-estar, dos cuartos de baño, tres dormitorios, pasillo, cocina y lavadero y terraza.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza n° 1, al tomo 796, libro 141, folio 13, finca registral n° 15.867, inscripción 5ª.

Valor: a efectos de primera subasta en cuatro millones setecientos cuatro mil pesetas.

2. Departamento número seis, destinado a vivienda en la primera planta alta del edificio que luego se relaciona. Ocupa la superficie construida de ciento nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados. Se distribuye en pasillo, comedor-estar, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina lavadero. Linda según se mira de frente al edificio: frente, Alejandro Carrasco Bermejo; derecha, el piso vivienda número cinco tipo B, patio de luces y pasillo, de distribución de planta al que tiene su puerta de acceso independiente; frente, calle de los Morzaletes; y izquierda, Alejandro Carrasco Bermejo, Es de tipo C.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza n° 1, al tomo 740, libro 131, folio 158, finca registral n° 15.868, inscripción, 6ª.

Valor: a efectos de primera subasta en cinco millones setecientos ochenta y una mil seiscientas pesetas.

Dado en Cieza, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9404

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de mejor derecho bajo el número 66 de 1994, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra, contra Banco Central Hispanoamericano S.A. y contra Iberian Contracting and Trading Co. S.A., en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a la demandada Iberian Contracting and Trading Co. S.A., para que en el término veinte días

comparezca en esta causa por medio de Abogado y Procurador bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada antes expresada, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Cartagena a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.

Número 9405

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n° 262/94-G, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador Sr. D. Antonio Conesa Aguilar, contra Pascual Ruiz, S.L., con domicilio desconocido, en los que se ha dictado Auto de fecha 15-6-94 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Parte dispositiva. Se despacha ejecución en forma contra Pascual Ruiz, S.L. por la cantidad de once millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientas treinta y ocho pesetas importe del principal, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, que se calculan en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Siendo el domicilio de la demandada Pascual Ruiz, S.L. desconocido, como se solicita, cítese de remate a Pascual Ruiz, S.L., para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si conviniere a su derecho, librándose para ello edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se decreta mejora de embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los bienes de la demandada Pascual Ruiz, S.L., vehículo MU-6593-AV y MU-4606-AU y las cuentas corrientes que tenga en Banco Atlántico y Banco Español de Crédito. No ha lugar a decretar embargo de la finca al no estar identificada la misma. Líbrense los despachos y mandamientos necesarios que se entregarán al Procurador Sr. D. Antonio Conesa Aguilar para que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Dña. María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia de Molina de Segura y su Partido, de que doy fe.»

Y con el fin de que sirva de citación a Pascual Ruiz, S.L. con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.